I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001614

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2017

Cerrillos, 18 OCT 2017

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/2497/2017; los Ordinarios N°503/790/2017, N°503/802/2017 y N°503/820/2017 del Departamento de Educación Municipal; fotocopias del Memorándum N°510/RRHH-052/2017 del Departamento de Recursos Humanos DAEM; del Ordinario N°408/141/2017 del Departamento de Remuneraciones DAEM; el Decreto Alcaldicio N°201/8112012; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Educación del año 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/811/2012, se nombró a don **Fernando Alberto Santiago López**, Director de la **Escuela Básica "Estrella Reina de Chile"**, a contar del 29 de octubre de 2012 hasta el 28 de octubre de 2017.

Que, el artículo 32 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Educación del año 1996 que contempla "El nombramiento del director del establecimiento educacional tendrá una duración de cinco años, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 34 de la presente ley".

Que, el artículo 34 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Educación del año 1996 que consigna "En los casos en que el director del establecimiento educacional haya pertenecido a la respectiva dotación docente al asumir dicho cargo, y termine el período de su nombramiento sin que vuelva a postular al concurso o en caso de que lo pierda, podrá continuar desempeñándose en la respectiva dotación docente en caso de que exista disponibilidad, en alguna de las funciones a que se refiere el artículo 5º de esta ley en establecimientos educacionales de la misma Municipalidad o Corporación Municipal, sin derecho a la asignación establecida en el artículo 51 de esta ley. En el caso de que no exista disponibilidad en la respectiva dotación o cuando por resolución del sostenedor se determine que deba dejar de pertenecer a la dotación municipal, tendrá derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes por cada año de servicio en la respectiva municipalidad o corporación, o fracción superior a seis meses con un máximo de once. Cuando la causal de término de la relación laboral referida en el inciso anterior se aplique a profesionales que no pertenecían a la respectiva dotación docente, tendrán derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas el último mes, por año de servicio o fracción superior a seis meses, con un máximo de seis y un mínimo de uno".

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001614

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2017

Que, el artículo 72, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Educación del año 1996, prescribe entre las causales de separación de la dotación docente "Por término del período por el cual se efectuó el contrato"

DECRETO:

1. Póngase término al nombramiento de don **Fernando Alberto Santiago López**, cedula de Identidad [redacted] Director de la **Escuela Básica "Estrella Reina de Chile"**, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/811/2012, según lo dispuesto en los artículos 32 bis y 72 letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Educación del año 1996, a contar del 29 de octubre de 2017.

2. Páguese al docente antes señalado la suma de **$11.075.045**.- (once millones setenta y cinco mil cuarenta y cinco pesos) por concepto de indemnización, correspondiente a 5 años de servicios, según lo establecido en el artículo 34 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Educación del año 1996.

3. El Departamento de Recursos Humanos D.A.EM. notificará el presente decreto, dejando constancia de ello y lo registrará para efectos de control posterior.

4. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta del Presupuesto de Educación 2012 que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANCRÍBASE Y ARCHÍVASE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa
Distribución:
Plataforma SIAPER
Departamento de Administración de Educación Municipal
Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
Establecimiento Educacional
Interesada
Secretaria Municipal
Página Web.